

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

*Al margen Escudo del Estado de México.*

**ALFREDO DEL MAZO MAZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77, FRACCIONES II, Y LI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 9 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y**

## CONSIDERANDO

Que conforme a las estrategias del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, el Estado de México busca consolidarse como una entidad garante de la democracia, con plena vigencia del Estado de Derecho, instituciones sólidas, justas y confiables, mediante la estrecha relación con los tres poderes del Estado y los diferentes órdenes de gobierno, así como con las distintas organizaciones sociales, políticas, civiles, religiosas y ciudadanas. Estas alianzas permiten afianzar de manera sostenible las condiciones de vida de la población mexiquense en un ambiente de civilidad, paz, justicia, inclusión, seguridad y gobernabilidad.

Que la institución del notariado se encuentra dentro de las instituciones sólidas, justas y confiables que crea el Estado, pues el notario público a través de su función realiza acciones de orden público que dotan de certeza jurídica a los actos de los particulares, ejerciendo una actividad autenticadora al servicio de la sociedad.

Que el Estado debe buscar la satisfacción de las necesidades de interés social, a través de la creación de Notarías Públicas que se encuentren al alcance de todos los mexiquenses a fin de garantizar la seguridad jurídica de las personas y su patrimonio en los municipios que lo requieran.

Que el Estado de México es la entidad más poblada del país, con una extensión territorial de 22,351.8 kilómetros cuadrados, y que constituye la economía más importante a nivel nacional, pues aporta el 8.7 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB), teniendo un crecimiento per cápita de 9.8 por ciento, por encima del nivel nacional, que fue del 8.5 por ciento.

Que el Colegio de Notarios del Estado de México, atendiendo a las necesidades de servicios notariales realizó una solicitud a través de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos sobre la creación de Notarías Públicas en los municipios de Ixtapan de la Sal, Valle de Chalco, Calimaya, Lerma, Temoaya, Acolman, Almoloya de Juárez y Ecatepec; la reactivación de las Notarías Públicas 118, con residencia en el municipio de Chimalhuacán y 176, con residencia en Tecámac, así como la reubicación de las notarías 76, con residencia en Jilotepec, al municipio de Acambay; 59, con residencia en La Paz, al municipio de Metepec, 114 con residencia en Ixtapaluca, al Municipio de Tenango del Valle y 43, con residencia en Tenango del Valle, al municipio de Huehuetoca.

Que en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley del Notariado del Estado de México es facultad del Ejecutivo del Estado determinar el número de Notarías y su residencia, atendiendo a los factores de la población beneficiada y tendencias de crecimiento, las estimaciones sobre las necesidades notariales y las condiciones socioeconómicas de la población del lugar propuesto de residencia.

Que con base en la opinión y solicitud del Colegio de Notarios del Estado de México, así como en el análisis de los planes regionales del Plan Estatal de Desarrollo, se tomaron en consideración los datos del

Marco Geoestadístico 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el Censo de Población y Vivienda 2020, la Encuesta Intercensal 2015, así como el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas por Entidad Federativa de 2017 realizado por el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, (IGECEM), y la estadística de trámites del Instituto de la Función Registral, obteniendo los siguientes resultados:

El municipio de **Ixtapan de la Sal** junto con sus colindantes: Coatepec Harinas, Villa Guerrero, Zumpahuacán, Tonicato y Zacualpan, suman una población total de 189,907 habitantes, con una tasa de Crecimiento Media Anual (TCMA) para el periodo 2015-2017 que representa un porcentaje de 3.57 y un desarrollo en las ramas agrícola, industrial, de desarrollo comercial y de servicios por 1,812 millones de pesos, con una aportación al Producto Interno Bruto (PIB) de 1,904.46 millones de pesos, sin que cuente con Notaría Pública que preste servicio a dicha región, no obstante que en la oficina registral de Tenango del Valle, que atiende a ese municipio, fueron presentados de dos mil diecinueve a la fecha un total de 13,978 trámites.

El municipio de **Valle de Chalco** ocupa el noveno lugar de los municipios más poblados del Estado de México, pues cuenta con una población total de 391,731 habitantes; la tasa de Crecimiento Media Anual (TCMA) representa un porcentaje de 3.95 y tiene un desarrollo en las ramas agrícola, industrial, de desarrollo comercial y de servicios por 16,111 millones de pesos, con una aportación al Producto Interno Bruto (PIB) de 5,862.12 millones de pesos, sin que cuente con Notaría Pública que preste servicio en el municipio. En cuanto, a los trámites registrales, en la oficina de Chalco, del dos mil diecinueve a la fecha se han presentado un total de 73,603 trámites.

El municipio de **Calimaya** es parte de la zona conurbada del Valle de Toluca, tiene una población de 68,489 habitantes, con una tasa de Crecimiento Media Anual (TCMA) que representa un porcentaje de 3.96, tiene un desarrollo en las ramas agrícola, industrial, de desarrollo comercial y de servicios por 2,043 millones de pesos, aportando al Producto Interno Bruto (PIB) 1,210.24 millones de pesos, sin que cuente con Notaría Pública que preste servicio en el municipio. En cuanto trámites registrales, es atendido por la oficina registral de Tenango del Valle que reporta un ingreso de 26,984 trámites registrales en el periodo comprendido del 2019 a la fecha.

El municipio de **Lerma** tiene una población de 170,327 habitantes, junto con el municipio colindante de Ocoyoacac aporta un total de 56,977.79 millones de pesos al Producto Interno Bruto que, en términos reales, equivale al 3.53% del total estatal; la tasa de Crecimiento Media Anual (TCMA) representa un porcentaje de 5.68. El reporte de la oficina registral de Lerma, de dos mil diecinueve a la fecha es de un total de 29,354 trámites.

El municipio de **Temoaya** colinda con el Valle de Toluca, tiene una población de 105,766 habitantes, la tasa de Crecimiento Media Anual (TCMA) representa un porcentaje de 3.05 y presenta un desarrollo en las ramas agrícola, industrial, de desarrollo comercial y de servicios por 2,318 millones de pesos siendo su aportación al Producto Interno Bruto (PIB) de 922.35 millones de pesos y en la oficina registral de Toluca, que es la que atiende dicho municipio, fueron realizados 116,240 trámites de dos mil diecinueve a la fecha, sin que cuente con Notaría Pública que preste servicio en el municipio.

El municipio de **Acolman** tiene una población de 171,507 habitantes, dentro de los municipios de su región, tiene una Tasa de Crecimiento Media Anual (TCMA) de las más altas, porque pasó del 8.08% en el período de 2000-2010 a 10.63% en el periodo de 2015 a 2017, presenta un desarrollo en las ramas industrial, de desarrollo comercial y de servicios por 6,279 millones de pesos, siendo su aportación al Producto Interno Bruto por 12,143.46 millones de pesos y no cuenta con Notaría Pública. En la oficina registral de Texcoco, que es la correspondiente a dicho municipio se atendieron del dos mil diecinueve a la fecha 58,890 trámites registrales.

El municipio de **Almoloya de Juárez** que tampoco cuenta con Notaría Pública, tiene una población de 174,587 habitantes, la Tasa de Crecimiento Media Anual (TCMA) en el periodo de 2010 a 2015 fue de 3.79, presenta un desarrollo en las ramas agrícola, industrial, de desarrollo comercial y de servicios por 2,850 millones de pesos, siendo su aportación al Producto Interno Bruto de 1,582.45 millones de pesos, y en la oficina registral de Toluca, que es la que atiende dicho municipio, fueron realizados 116,240 trámites del 2019 a la fecha.

El municipio de **Ecatepec** tiene una población de 1,645,352 habitantes, es uno de los tres más poblados; la Tasa de Crecimiento Media Anual (TCMA) en el periodo de 2010 a 2015, fue de 0.27, la cual se incrementó considerablemente para 2015 a 2017, a 3.08 registrando una tendencia al alza y presenta un desarrollo en las ramas agrícola, industrial, de desarrollo comercial y de servicios por 72,636 millones de pesos, siendo su aportación al Producto Interno Bruto (PIB) de 143,343.91 millones de pesos. En cuanto a los trámites registrales, fueron realizados de 2019 a la fecha un total de 104,137 trámites, en la oficina registral de Ecatepec, que atiende a ese municipio y al de Coacalco, por lo que, no obstante que existen Notarías en ese municipio, resultan insuficientes para atender la demanda de servicios.

Por otra parte, resulta indispensable la reactivación de las Notarías Públicas 118 y 176, con residencia en Chimalhuacán y Tecámac, cuyas funciones finalizaron en virtud de los Acuerdos del Ejecutivo del Estado publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el doce de diciembre de dos mil catorce, y veintisiete de enero de dos mil quince; respectivamente, y en razón que Chimalhuacán es uno de los municipios más poblados del Estado de México, luego de Ecatepec y Nezahualcóyotl, tiene una población total de 705,193 habitantes, la tasa de Crecimiento Media Anual (TCMA) para el periodo 2010-2015 representa un porcentaje de 3.59, y presenta un desarrollo en las ramas: industrial, de desarrollo comercial y de servicios por 51,595 millones de pesos y que el municipio de Tecámac cuenta con una población total de 547,503 habitantes, con un desarrollo en las ramas: industrial, desarrollo comercial y servicios por 15,666 millones de pesos; y su aportación Producto Interno Bruto alcanzó los 12,802.48 millones de pesos. Además, en materia registral, la oficina de Texcoco que atiende los municipios de Acolman, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, La Paz, Papalotla, San Salvador Atenco, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Texcoco y Tezoyuca, desde 2019 a la fecha ha ingresado 58,890 trámites registrales; mientras que la oficina registral de Otumba que atiende a los municipios de Axapusco, Nopaltepec, Otumba, San Martín de las Pirámides, Tecámac y Temascalapa, ha atendido 79,577 trámites, por lo que ante la fuerte demanda de servicios notariales resulta necesario reestablecer las Notarías en dichos municipios.

De lo anterior se concluye que existen las condiciones socioeconómicas y de crecimiento de población, así como las necesidades notariales suficientes para determinar la viabilidad de la creación y reactivación de las Notarías Públicas antes descritas, permitiendo con ello, atender de forma más eficiente las necesidades notariales de los mexiquenses que residen en dichos municipios.

Por otra parte, considerando que Tenango del Valle es un municipio con 90,518 habitantes, con una Tasa de Crecimiento Media Anual (TCMA) en el periodo de 2015-2017 del 2.11 por ciento; presenta un desarrollo agrícola, económico, industrial y de servicios por 4,544 millones de pesos, siendo su aportación al Producto Interno Bruto de 3,715.32 millones de pesos y que la oficina registral que le corresponde reporta un ingreso total de 26,984 trámites registrales en el periodo comprendido de 2019 a la fecha.

Que desde la publicación del Acuerdo del Ejecutivo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 27 de junio de 2017, ese municipio no cuenta con oficina notarial que preste servicio, en virtud de que se declaró la suspensión de funciones de la Notaría Pública 43 del Estado de México, derivado del fallecimiento del notario titular, quedando una cantidad importante de trámites pendientes de resolución.

El Ejecutivo del Estado, una vez tomada en consideración la solicitud y opinión del Colegio de Notarios del Estado de México estima que resulta viable la solicitud de reubicación de la Notaría 114 del Estado de

México, con residencia en Ixtapaluca, al municipio de Tenango del Valle, ello con el fin de garantizar la continuidad de los servicios notariales que se prestaban en esa localidad, así como para ayudar a la conclusión de trámites que quedaron sin resolver.

En cuanto a la reubicación de la notaría de Jilotepec al municipio de Acambay, se tomó en consideración que en la región norte del Estado de México, integrada por los municipios de Acambay, Aculco, Atlacomulco, Chapa de Mota, El Oro, Jilotepec, Jocotitlán, Morelos, Polotitlán y San José del Rincón, con una superficie territorial de 4 mil 353.88 km<sup>2</sup>, una población total de 132,123 habitantes y una tasa de crecimiento que pasó del 1.34 al 2.0, con un producto interno bruto total de 4,121.71; existe un movimiento de trámites registrales en las oficinas de Jilotepec y El Oro de un total de 19,922 trámites de dos mil diecinueve a la fecha. Asimismo, se consideró que la demanda de servicios notariales sólo es cubierta por las notarías 83 y 120 en Atlacomulco, 69 en El Oro y 101 y 76 en Jilotepec, esta última actualmente vacante por fallecimiento del notario, sin que los habitantes de Aculco, Acambay y Polotitlán, cuenten con un servicio notarial cercano; de manera que atendiendo a esa necesidad, resulta factible la reubicación de la Notaría 76, con residencia en Jilotepec, al municipio de Acambay, a fin de que la población de esos municipios tenga al alcance un notario público.

Por otra parte, en el municipio de La Paz, ubicado en la zona oriente del Estado, que colinda con Chimalhuacán y Texcoco, y en donde actualmente prestan servicio las Notarías 59 y 79, se considera que dado que la densidad poblacional del municipio es de 304,088, y que conforme al Censo y Conteo de Población y Vivienda, así como la Encuesta Intercensal 2015, del IGCEM tiene una tasa de crecimiento decreciente de -0.39 por ciento en el 2015-2017, resulta viable la reubicación de la Notaría 59 al municipio de Metepec, en donde la Tasa de Crecimiento Media Anual (TCMA) para el periodo 2015-2017 se incrementó a 1.32% y el Producto Interno Bruto aumentó a 48,545.98, con un desarrollo industrial, comercial y de servicios por la cantidad de 11, 919 millones de pesos.

En cuanto a reubicar una Notaría en Huehuetoca, tiene una población de 163,244 habitantes, forma parte de la Zona Metropolitana del Valle de México, ha presentado una Tasa de Crecimiento Media Anual (TCMA) al alza desde el año dos mil, con el último reporte al 2017 de un 3.90%. Cuenta con un desarrollo en las ramas industrial, agrícola, económica y de servicios por 3,487 millones de pesos, y tiene una aportación al Producto Interno Bruto (PIB) por 11,098.88 millones de pesos. La oficina registral de Cuautitlán, que es a la que le corresponde ver los trámites de ese municipio, tiene una de las estadísticas de registro de trámites más alta, con 161,384 trámites realizados de 2019 a la fecha, lo que se traduce en una alta demanda de servicios notariales, por lo que resulta factible la reubicación de la Notaría 43, con residencia en Tenango del Valle, al municipio de Huehuetoca, a fin de que la población tenga al alcance un notario público.

Por tanto, siendo facultad del Ejecutivo del Estado determinar el número de Notarías y su residencia, atendiendo a la población beneficiada y tendencias de crecimiento, las estimaciones sobre las necesidades notariales y las condiciones socioeconómicas del municipio referido y tomando en consideración la opinión del Colegio de Notarios del Estado de México, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley del Notariado del Estado de México, se determina la creación de Notarías Públicas en los municipios de Ixtapan de la Sal, Valle de Chalco, Calimaya, Lerma, Temoaya, Acolman, Almoloya de Juárez y Ecatepec, así como la reactivación de las Notarías 118, con residencia en el municipio de Chimalhuacán y 176, con residencia en el municipio de Tecámac, así como la reubicación de las Notarías 43 al municipio de Huehuetoca, 59 al municipio de Metepec, 76 al municipio de Acambay y 114 al municipio de Tenango del Valle. y

Que, con fundamento en los artículos 4, 7 y 13 de la Ley del Notariado del Estado de México, a efecto de designar titular de las Notarías reactivadas y de nueva creación antes precisadas, se estará a los resultados que se obtengan en el concurso de oposición a que sean sujetas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREAN LAS NOTARÍAS PÚBLICAS 194 A LA 201, CON RESIDENCIA EN LOS MUNICIPIOS DE IXTAPAN DE LA SAL, VALLE DE CHALCO, CALIMAYA, LERMA, TEMOAYA, ACOLMAN, ALMOLOYA DE JUÁREZ Y ECATEPEC; SE REACTIVAN LAS NOTARÍAS 118 Y 176, CON RESIDENCIA EN LOS MUNICIPIOS DE CHIMALHUACÁN Y TECÁMAC Y SE REUBICAN LAS NOTARÍAS 43, 59, 76 Y 114, TODAS DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**PRIMERO.** Se crean las Notarías Públicas 194 del Estado de México, con residencia en el municipio de Ixtapan de la Sal; 195 del Estado de México, con residencia en el municipio de Valle de Chalco; 196 del Estado de México, con residencia en el municipio de Calimaya; 197 del Estado de México, con residencia en el municipio de Lerma; 198 del Estado de México, con residencia en el municipio de Temoaya, 199 del Estado de México, con residencia en el municipio de Acolman, 200 del Estado de México, con residencia en el municipio de Almoloya de Juárez y 201 del Estado de México, con residencia en el municipio de Ecatepec.

**SEGUNDO.** Se ordena la reactivación de las Notarías Públicas 118, con residencia en el municipio de Chimalhuacán y 176, con residencia en el municipio de Tecámac, sin que ello afecte la ubicación y numeración asignada a las demás notarías del Estado de México.

**TERCERO.** Los nombramientos de los titulares de las notarías públicas señaladas en los numerales que anteceden se otorgarán a quienes resulten ganadores de los concursos de oposición al que sean sujetas.

**CUARTO.** Se ordena la reubicación de la Notaría Pública 43, con residencia en Tenango del Valle, al municipio de Huehuetoca; la Notaría Pública 59, con residencia en La Paz, al municipio de Metepec; la Notaría Pública 76 de Jilotepec, al municipio de Acambay; y la Notaría Pública 114 con residencia en Ixtapaluca, al municipio de Tenango del Valle, sin que la reubicación afecte la titularidad de dichas Notarías.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.** La reubicación de las Notarías 59, con residencia en La Paz y 114 con residencia en Ixtapaluca, deberá de llevarse a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos, 18 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 30 del Reglamento del mismo ordenamiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, del Estado de México, a los catorce días del mes de octubre de dos mil veintiuno.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ALFREDO DEL MAZO MAZA.- SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, RODRIGO ESPELETA ALADRO.- RÚBRICAS.**